



MANUAL DE CUENTAS DE CONTABILIDAD INTEGRADA

**Aprobado con Resolución Administrativa Nro. 013/2023
de fecha 23 de mayo de 2023**

SANTA CRUZ - BOLIVIA

COMUNICACIÓN INTERNA

GG. C.I. N° 189/2023

SC. 25/05/2023

A : Lic. Yanette Céspedes Mendoza
GERENTE DE SERVICIOS GRALES.

: Lic. Rocio Ribera Montaña
JEFE DE CONTABILIDAD

: Lic. Jacquelin Flores Duran ✓
JEFE DE PLANIFICACION

DE : Abg. Jessica Pereira Ramos
GERENTE GENERAL a.i.

REF. : REMISION RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°13/2023

AREA DE PLANIFICACIÓN
RECIBIDO
Fecha 30/05/23
Sinec
Santa Cruz
09:00

Por medio de la presente y después de saludarlos con las consideraciones más distinguidas, tengo a bien remitir para su conocimiento y fines que correspondan la **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°13/2023** de fecha **23/05/2023** en la cual se **"APRUEBA EL MANUAL DE PROCESOS DE CUENTAS DE CONTABILIDAD INTEGRADA"**

Entra en vigencia a partir del 23 de mayo del año en curso.

Sin otro particular, me despido de ustedes con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Abg. Jessica Pereira Ramos
GERENTE GENERAL a.i.
Sinec

CC./archivo

COMUNICACIÓN INTERNA

CI/DPLA/Nro. 050/2023

SC. 01/06/2023

A: Lic. Yanette Céspedes Mendoza
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES

Lic. Rocio Ribera Montaña
JEFE DE CONTABILIDAD

DE: Lic. N. Jacquelin Flores D.
JEFE DE PLANIFICACION



REF.: Difusión del "Manual de Procesos de Cuentas de Contabilidad Integrada"

De mi mayor consideración:

Envío a su correo personal para conocimiento, aplicación y difusión a los funcionarios, áreas y unidades organizacionales bajo su dependencia, del **"Manual de Procesos de Cuentas de Contabilidad Integrada"** aprobado con Resolución de Administrativa Nro. 13/2023, con fecha de aprobación de 23 de mayo del 2023.

El documento estará disponible en la página oficial del SINEC., www.sinec.org.bo.

Finalmente, se informa que para fines de control interno, deberá quedar constancia de la difusión en su repartición.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.


Lic. N. Jacquelin Flores D.
JEFE DE PLANIFICACIÓN




Sinec

Seguro Integral de Salud

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOL. ADM. N° 13/2023

SC. 23-05-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 13/2023 DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD "SINEC"

a, 23 de mayo de 2023

VISTOS:

La Comunicación Interna G.G. CI. N° 154/2023, de fecha 04 de mayo del 2023, a través de la cual se remite el **"MANUAL DE CUENTAS DE CONTABILIDAD INTEGRADA"** y toda documentación adjuntada al mismo, se tuvo presente; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 37 establece que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera, por lo que se priorizara la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que, el Artículo 232 de la norma suprema dictada precedentemente instaure que: La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) tiene como objeto regular los Sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas de Planificación e Inversión Pública; mismo que establece en su inciso b) del Artículo 7 determina que: ***"Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta Ley"***.

Que, el Artículo 27 del cuerpo legal citado precedentemente establece: ***"Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública".*** Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación.

Que, la Resolución Suprema No. 222957, de fecha 04 de marzo del 2005 establece que la finalidad de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI) constituyen el instrumento técnico que establece los principios y las normas contables que proporcionan al Sistema de Contabilidad Integrada (SCI) una base conceptual única y uniforme a ser observada en la preparación de Estados Financieros del sector público.

Que, el artículo 9 de la Resolución Suprema No. 222957, sostiene que el Sistema de Contabilidad Integrada (SCI); es el conjunto de principios, normas, recursos y procedimientos que consideran regulaciones jurídicas, normas técnicas y/o prácticas administrativas utilizadas para valorar, procesar y exponer los hechos económicos que afecten o puedan afectar el patrimonio de las entidades del sector público.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 26474 del 22 de diciembre de 2001 manifiesta que el SINEC es una institución de naturaleza desconcentrada, que asume funciones operativas especializadas en materia de salud; por lo que consecuentemente cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica y con competencia de ámbito nacional; bajo tuición del Ministerio de Salud a través de la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de corto plazo, cuya denominación es "ASUSS" creado en el marco del Decreto Supremo N° 3561 de fecha 16 de mayo de 2018.

Que, el Artículo 26 del Decreto referido en líneas arriba sostiene que La Administración del SINEC, está sujeta a los Sistemas de la Ley N° 1178, disposiciones reglamentarias y Normas Básicas establecidas para cada uno de los Sistemas SAFCO; así como a la normativa establecida por la LOPE y sus Disposiciones Reglamentarias.

Que, el artículo 541 del Reglamento del Código Seguridad Social, dispone que los entes Gestores de Salud son instituciones autónomas de derecho público con personalidad jurídica, reconocida y tuteladas por el Estado. Son responsables de los regímenes encomendados a su gestión y están obligados en la ejecución de sus actos administrativos; y jurídicos, así como en el otorgamiento de las prestaciones, a sujetarse estrictamente al Código de Seguridad Social, a su Reglamento y demás disposiciones afines.

Que, mediante Resolución de Directorio No. 12/2022 del 07/07/2022, el Honorable Directorio del SINEC en ejercicio de sus legítimas facultades y atribuciones señaladas en el artículo 13 del Decreto Supremo de creación del SINEC No. 26474, resolvió aprobar el "Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada (RE-SCI) SINEC versión: 01 del Seguro Integral de Salud, el cual consta de VI capítulos y 26 artículos.

Que, el referido Reglamento, tiene como objeto regular los procedimientos para la implantación y funcionamiento del Seguro Integral de Salud SINEC y proporcionar la información referente a la organización y funcionamiento del Sistema para un efectivo Control Interno.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Comunicación Interna CI/DPLA/Nro. 034/2023 del 04/05/2023 emitida por parte de la Jefe de Planificación del Seguro Integral de Salud – SINEC, a través de la cual la autoridad señalada precedentemente remite para su validación y aprobación "El MANUAL DE



Sinec

Seguro Integral de Salud

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOL. ADM. N° 13/2023

SC. 23-05-2023

PROCESOS DE CUENTAS DE CONTABILIDAD INTEGRADA", el mismo que fue elaborado en coordinación con el área de Contabilidad del Seguro Integral de Salud SINEC.

Que, "EL MANUAL DE PROCESOS DE CUENTAS DE CONTABILIDAD INTEGRADA", está compuesto por un total de VII Títulos.

Que, de la revisión y análisis efectuados a los antecedentes y normativa legal aplicable al presente caso se tiene que, "EL MANUAL DE PROCESOS DE CUENTAS DE CONTABILIDAD INTEGRADA" ha sido elaborado de acuerdo a la organización administrativa de la institución, por lo que consecuentemente corresponde su aprobación a través de Resolución Administrativa.

Que, el Decreto Supremo N° 26474 del 22 de diciembre del 2001, norma jurídica que regula la creación y funcionamiento del Seguro Integral de Salud – SINEC., estableció en sus incisos a) y o) del artículo 18 que son funciones del Gerente General *"Dirigir a la institución en todas sus actividades administrativas, financieras, legales, reglamentarias y técnico operativas especializadas en el marco de la misión institucional y atribuciones establecidas para el SINEC". y "Otras que el permitan el cumplimiento de sus funciones"*.

Que, a efectos de que el Seguro Integral de Salud "SINEC" logre una eficiente gestión administrativa y sobre todo cumpla con su misión institucional es ineludible y necesario aprobar el "EL MANUAL DE PROCESOS DE CUENTAS DE CONTABILIDAD INTEGRADA".

POR TANTO:

La Gerente General del SINEC, como Máxima Autoridad Ejecutiva del Seguro Integral de Salud SINEC y en ejercicio de sus legítimas facultades y funciones señaladas en los artículos 15 y 18 del Decreto Supremo de Creación del SINEC N° 26474 de fecha 22 de diciembre del 2001.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR el "EL MANUAL DE PROCESOS DE CUENTAS DE CONTABILIDAD INTEGRADA" del Seguro Integral de Salud SINEC, mismo que está compuesto por un total de, Siete (VII) Títulos.

ARTÍCULO SEGUNDO:

INSTRUIR a la Gerencia de Servicios Generales del SINEC, a través del área de contabilidad, previa aprobación de la MAE, proceder a la aplicación oportuna de "EL MANUAL DE PROCESOS DE CUENTAS DE CONTABILIDAD INTEGRADA"



Sinec

Seguro Integral de Salud

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOL. ADM. N° 13/2023

SC. 23-05-2023

ARTÍCULO TERCERO:

La presente Resolución Administrativa tendrá vigencia a partir del día 23 de mayo del presente año, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias. -

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

4

Abg. Jessica Pereira Ramos

GERENTE GENERAL a.i. SINEC

Abg. Jessica Pereira Ramos
GERENTE GENERAL a.i.
Sinec

INDICE

TÍTULO I.....	5
CAPÍTULO I.....	5
ACTIVO CORRIENTE.....	5
RUBRO 111. (ACTIVO DISPONIBLE).....	5
CUENTA 11101. (CAJA).....	5
CUENTA 11102. (FONDOS FIJOS DE CAJA CHICA).....	5
CUENTA 11103. (BANCOS).....	6
RUBRO 112. (ACTIVO EXIGIBLE).....	6
CUENTA 11201. (CUENTAS POR COBRAR).....	6
CUENTA 11202. (DOCUMENTOS POR COBRAR).....	6
CUENTA 11203. (DEUDAS DEL PERSONAL).....	7
CUENTA 11204. (APORTES POR COBRAR).....	7
CUENTA 11205. (MULTAS, INTERESES Y ALQUILERES POR COBRAR).....	8
CUENTA 11206. (DEUDORES CON CARGO DE CUENTAS).....	8
CUENTA 11207. (DOCUMENTOS EN EJECUCIÓN).....	8
CUENTA 11208. (PREVISIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES).....	8
CUENTA 11209. (CREDITO FISCAL IVA).....	9
RUBRO 113. ACTIVO REALIZABLE (INVENTARIOS).....	9
CUENTA 11301. (ALMACÉN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN).....	9
CUENTA 11302. (ALMACÉN DE MATERIALES EN GENERAL).....	10
CUENTA 11303. (ALMACÉN DE LABORATORIO CLÍNICO Y REACTIVOS).....	10
CUENTA 11304. (ECONOMATO).....	10
CUENTA 11305. (FARMACIAS EN CENTROS SANITARIOS).....	11
CUENTA 11306. (EQUIPO, MATERIALES Y MEDICAMENTOS EN TRÁNSITO).....	11
CAPÍTULO II.....	11
ACTIVO NO CORRIENTE.....	11
RUBRO 121. (INVERSIONES).....	11
CUENTA 12101. (ACCIONES, BONOS Y TÍTULOS).....	12
CUENTA 12102. (DEPÓSITO A PLAZO FIJO).....	12
CUENTA 12103. (OTRAS INVERSIONES).....	12
RUBRO 122. (ACTIVOS FIJOS).....	12
CUENTA 12201. (EDIFICIOS).....	13
CUENTA 12202. (TERRENOS).....	13
CUENTA 12203. (EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO).....	14
CUENTA 12204. (EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES).....	14
CUENTA 12205. (EQUIPO TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN).....	14
CUENTA 12206. (EQUIPO DE COMPUTACIÓN).....	15
CUENTA 12207. (EQUIPO E INSTALACIONES).....	15
CUENTA 12208. (VEHÍCULO).....	15
RUBRO (DEPRECIACIÓN ACUMULADA).....	16
CUENTA 122010102. (DEPRECIACIÓN ACUMULADA EDIFICIOS).....	16
CUENTA 122030102. (DEPR. ACUMULADA EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO).....	16
CUENTA 122040102. (DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES).....	16
CUENTA 122050102. (DEPR. ACUM. EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN).....	16
CUENTA 122060102. (DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQUIPO DE COMPUTACIÓN).....	16

CUENTA 122070102. (DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQUIPO E INSTALACIONES)	16
CUENTA 122080102. (DEPRECIACIÓN ACUMULADA VEHÍCULO)	16
RUBRO 123. (OTROS ACTIVOS FIJOS)	16
CUENTA 12301. (BIBLIOTECA Y COLECCIONES CIENTÍFICAS)	16
RUBRO 124. (ACTIVOS INTANGIBLES)	16
CUENTA 12401. (LICENCIAS Y PATENTES)	17
RUBRO 124010102. (AMORTIZACIÓN ACUMULADA)	17
CUENTA 124010102. (AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL ACTIVO INTANGIBLE)	17
RUBRO 125. (ACTIVO DIFERIDO)	17
CUENTA 12501. (SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO)	17
CUENTA 12502. (ALQUILERES PAGADOS POR ANTICIPADO)	18
CUENTA 12503. (INTERESES PAGADOS POR ANTICIPADO)	18
CAPÍTULO III	18
CUENTAS TRANSITORIAS Y DE CONTROL	18
RUBRO 131. (CUENTAS TRANSITORIAS Y DE CONTROL)	18
CUENTA 13101. (DEPÓSITOS JUDICIALES)	18
CUENTA 13102. (DEUDORES POR RENDICIÓN DE CUENTAS)	19
CUENTA 13103. (ANTICIPO A CUENTA DE PEDIDOS Y CONTRATOS)	19
CUENTA 13104. (OBRAS EN CONSTRUCCIÓN)	19
CUENTA 13105. (CONTROL DE COMPRAS LOCALES)	19
TÍTULO II	20
CAPÍTULO I	20
PASIVO CORRIENTE	20
RUBRO 211. (PASIVO EXIGIBLE)	20
CUENTA 2111. (CUENTAS POR PAGAR)	20
CUENTA 21102. (FACTURAS POR PAGAR)	20
CUENTA 21103. (DOCUMENTOS POR PAGAR)	20
CUENTA 21104. (PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR)	21
CUENTA 21105. (CUENTAS DEL PERSONAL)	21
CUENTA 21106. (APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL POR PAGAR)	21
CUENTA 21107. (ACREEDORES VARIOS)	21
CUENTA 21108. (IMPUESTOS Y PATENTES POR PAGAR)	22
CUENTA 21109. (DÉBITO FISCAL IVA)	22
CUENTA 21110. (PROVISIÓN PARA AGUINALDO)	22
RUBRO 212. (PASIVO DIFERIDO)	22
CUENTA 21201. (ALQUILERES PERCIBIDOS POR ANTICIPADO)	22
CUENTA 21202. (APORTES PERCIBIDOS POR ANTICIPADO)	23
RUBRO 213. (CUENTAS TRANSITORIAS Y DE CONTROL)	23
CUENTA 21301. (FONDOS RECIBIDOS EN GARANTÍA)	23
CUENTA 21302. (FONDOS EN CUSTODIA)	23
CAPÍTULO II	24
PASIVO NO CORRIENTE	24
RUBRO 221. (PREVISIONES Y RESERVAS TÉCNICAS A LARGO PLAZO)	24
CUENTA 22101. (CUENTAS POR PAGAR)	24
CUENTA 22102. (FACTURAS POR PAGAR)	24
CUENTA 2213. (DOCUMENTOS POR PAGAR)	24
CUENTA 22104. (PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR)	24
CUENTA 2215. (APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL POR PAGAR)	25

CUENTA 22106. (ACREEDORES VARIOS)	25
CUENTA 22107. (IMPUESTOS Y PATENTES POR PAGAR)	25
CUENTA 22108. (PREVISIÓN PARA BENEFICIOS SOCIALES)	25
RUBRO 222. (PASIVO DIFERIDO)	26
CUENTA 22201. (ALQUILERES PERCIBIDOS POR ANTICIPADO)	26
CUENTA 22202. (APORTES PERCIBIDOS POR ANTICIPADO)	26
CAPÍTULO III	26
CUENTAS TRANSITORIAS Y DE CONTROL	26
RUBRO 231. (CUENTAS TRANSITORIAS Y DE CONTROL)	26
CUENTA 23101. (FONDOS RECIBIDOS EN GARANTÍA)	26
CUENTA 23102. (FONDOS EN CUSTODIA)	27
TÍTULO III	27
PATRIMONIOS Y RESERVAS	27
CAPÍTULO I	27
RÉGIMEN OBLIGATORIO	27
RUBRO 311. (RESERVAS DEL SEGURO DE ENFERMEDAD – MATERNIDAD Y RIESGO PROFESIONAL A CORTO PLAZO)	27
CUENTA 31101. (RESERVAS DEL SEGURO DE ENFERMEDAD, MATERNIDAD Y RIESGO PROFESIONAL A C/P)	28
CAPÍTULO II	28
OTRAS RESERVAS	28
RUBRO 312. (RESERVAS POR REVALORIZACIÓN DE ACTIVOS)	28
RUBRO 313. (AJUSTE DE LAS RESERVAS PATRIMONIALES)	28
RUBRO 314. (AJUSTE GLOBAL DE LAS RESERVAS)	29
CUENTA 31401. (AJUSTE GLOBAL DE LAS RESERVAS)	29
TÍTULO IV	29
INGRESOS	29
CAPÍTULO I	29
INGRESOS RÉGIMEN OBLIGATORIO	29
RUBRO 411. (SEGUROS DE ENFERMEDAD – MATERNIDAD Y RIESGOS PROFESIONALES A CORTO PLAZO)	29
CUENTA 41101. (APORTE PATRONAL)	30
CUENTA 41102. (APORTE PASIVO)	30
CUENTA 41103. (APORTE VOLUNTARIOS)	30
RUBRO 412. (VENTA DE BIENES Y SERVICIOS)	30
CUENTA 41201. (VENTA DE SERVICIOS)	30
CUENTA 41202. (REPOSICIÓN DE FORMULARIOS VALORADOS)	30
RUBRO. (OTROS INGRESOS DE ENFERMEDAD – MATERNIDAD Y RIESGO PROFESIONAL A CORTO PLAZO)	30
CUENTA 41301. (SANCIONES A EMPRESAS)	30
CUENTA 41302. (INGRESOS EVENTUALES)	31
CUENTA 41303. (INGRESOS EXTRAORDINARIOS)	31
TÍTULO V	31
GASTOS	31
CAPÍTULO I	31
COSTOS DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO	31
RUBRO 511. (SEGURO DE ENFERMEDAD – MATERNIDAD Y RIESGOS PROFESIONALES A CORTO PLAZO)	31
CUENTA 51101. (GASTOS DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO)	32

RUBRO 51102. (PRESTACIONES ECONÓMICAS A CORTO PLAZO)	35
CUENTA 51102. (PRESTACIONES ECONÓMICA)	35
RUBRO 51103. (TRANSFERENCIAS).....	35
CUENTA 51103. (TRANSFERENCIAS)	35
CAPÍTULO II	36
RESULTADOS	36
RUBRO 611. (RESULTADOS DE GESTIONES ANTERIORES)	36
CUENTA 6111. (SEGURO DE ENFERMEDAD, MATERNIDAD Y RIESGO PROF.).....	36
RUBRO 612. (RESULTADO DE GESTIÓN)	36
CUENTA 6121. (SEGURO DE ENFERMEDAD, MATERNIDAD Y RIESGO PROFESIONAL).....	36
RUBRO 613. (AJUSTE POR INFLACIÓN Y TENDENCIA DE BIENES).....	37
CUENTA 6131. (SEGURO DE ENFERMEDAD, MATERNIDAD Y RIESGO PROFESIONAL).....	37
RUBRO 614. (DIFERENCIA DE CAMBIO)	37
CUENTA 6141. (DIFERENCIA DE CAMBIO).....	37
RUBRO 615. (MANTENIMIENTO DE VALOR)	37
CUENTA 6151. (MANTENIMIENTO DE VALOR).....	37
CAPÍTULO I	37
CUENTAS DE ORDEN - DEUDORAS	37
RUBRO 711. (CUENTAS DE ORDEN - DEUDORAS).....	37
CUENTA 71101. (CUENTAS DEUDORAS)	37
RUBRO 712. (CUENTAS ACREEDORAS).....	38
CUENTA 72101. (CUENTAS ACREEDORAS - HABER)	38

TÍTULO I**CAPÍTULO I****ACTIVO CORRIENTE**

Es el rubro que agrupa las cuentas representativas que registran el conjunto de bienes y derechos que posee la entidad. Los activos incluyen todos los bienes tangibles o intangibles que pueden ser valorados en unidades monetarias.

Son los bienes y derechos que por su naturaleza se espera convertir en efectivo, en otra partida del activo o consumirse, dentro de los doce meses, o menos, de realizada la transacción.

RUBRO 111. (ACTIVO DISPONIBLE)

En este grupo se hallan comprendidos las cuentas que registran el efectivo en Caja y Bancos, así como otros valores de liquidez inmediata.

CUENTA 11101. (CAJA)

Registra el movimiento de ingresos y gastos de efectivo, valores y cheques, que provienen de las recaudaciones diarias, que deben depositarse en cuentas corrientes bancarias del Sinec hasta dos veces por semana máximo, en depósitos individuales según los ingresos diarios correspondientes.

- 1) **Se debita**
Por los saldos iniciales del período
Por ingreso de efectivo y cheques.
- 2) **Se acredita**
Por depósito en las diferentes cuentas bancarias.
Por algún pago realizado en efectivo.

CUENTA 11102. (FONDOS FIJOS DE CAJA CHICA)

Controla la provisión y manejo de fondos con destino a la atención de gastos menores y de emergencia. Debe reglamentarse el monto asignado, así como el importe máximo de erogación. Los reembolsos deben efectuarse cuando se hubiera empleado el 70% del fondo provisto a caja. Los descargos deben estar plenamente justificados con documentos autorizados y firmados por la autoridad correspondiente.

- 1) **Se debita**
Por apertura de caja chica.
Por incremento del fondo de caja chica.
- 2) **Se acredita**
Al finalizar la gestión o a la conclusión de las funciones del cajero. Los saldos no utilizados deben ser revertidos mediante depósito en cuenta bancaria, al efectuar los descargos documentados por cierre de caja.

Esta sub-cuenta no debe figurar en el Balance de gestión.

CUENTA 11103. (BANCOS)

Se utiliza para registrar el movimiento de ingresos y gastos, por importes depositados, notas de débito, notas de crédito y cheques girados, que determinan la disponibilidad de la cuenta bancaria.

Su control se efectúa mediante conciliaciones periódicas, mediante la verificación del movimiento consignado en el extracto bancario y los registros contables (Libreta Bancaria), de manera que los saldos bancarios reflejen correctamente los montos disponibles.

1) Se debita

Por los depósitos y transferencias de fondos percibidos.

2) Se acredita

Por los desembolsos realizados mediante cheques, otras órdenes de pago y por las transferencias bancarias.

RUBRO 112. (ACTIVO EXIGIBLE)

Este grupo está integrado por todas las cuentas que representan sumas exigibles, sobre las que se tiene el convencimiento que su cobrabilidad será factible a corto plazo. La contabilización de las partidas que componen el Activo Exigible se basa en el método acumulativo o del devengado.

CUENTA 11201. (CUENTAS POR COBRAR)

Registra el movimiento de los derechos de cobro a terceros provenientes de la actividad principal de la entidad, cuya percepción se prevé dentro de los 12 meses de su devengamiento.

1) Se debita

Por los montos a cobrar por concepto de bienes y servicios prestados y otros recursos recurrentes en el momento de su devengamiento.

2) Se acredita

Por los montos percibidos por concepto de recuperación de los derechos de cobro.

Por la cancelación de saldos considerados incobrables.

CUENTA 11202. (DOCUMENTOS POR COBRAR)

Derechos de cobro documentados de las Instituciones Públicas, representados por letras, pagares u otro documento legal de pago con plazo menos a doce meses a partir de su emisión. Integra los documentos y efectos a cobrar morosos, para uso exclusivo de las Instituciones financieras no bancarias.

1) Se debita

- Por el valor nominal de los documentos pactados a cobrar a corto plazo.
- Por la Documentación de una operación al crédito.

2) Se acredita

- Por el monto de los documentos cobrados.
- Por la cancelación de los documentos que resulten incobrables, con cargo a la previsión cuando corresponda.
- Por la renovación de un documento por otro a la fecha de su vencimiento.

CUENTA 11203. (DEUDAS DEL PERSONAL)

Esta cuenta se utiliza para registrar las sumas por cobrar a los funcionarios de la entidad que resultaren deudores por responsabilidad en pérdidas de inventarios y activos que se les hubiera confiado en custodia y administración, estos importes no devengan intereses y su recuperación no debe exceder al plazo de noventa días.

1) Se debita

Quando se verifican las pérdidas de inventarios y activos que se encuentran bajo responsabilidad del funcionario.

2) Se acredita

El momento en que el funcionario responsable cancela el valor por las pérdidas de inventarios y activos; o cuando se gira nota de cargo, efectuando el traspaso a la cuenta Documentos en Ejecución.

CUENTA 11204. (APORTES POR COBRAR)

Esta cuenta se utiliza con el objeto de contabilizar los aportes devengados pendientes de cobro, que corresponden a la gestión en curso.

Se contabilizan en esta cuenta los aportes del mes de diciembre, que se recibirán efectivamente hasta el 31 de enero, para las empresas que tienen 30 días de plazo para su cancelación y hasta el 28 de febrero para las empresas del sector minero.

Los aportes no cancelados hasta las fechas mencionadas, deben considerarse como Aportes de Gestiones Anteriores.

1) Se debita

Por la regularización del total de aportes percibidos de las empresas afiliadas durante el mes de enero y febrero.

2) Se acredita

Por la recepción de los aportes del mes de diciembre ingresados hasta el 31 de enero y 28 de febrero de la gestión siguiente, conforme a la liquidación practicada por cotizaciones.

SUB-CUENTA 1120401:	Aporte Patronal 10%
SUB-CUENTA 1120402:	Aporte Pasivos 3%
SUB-CUENTA 1120403:	Aporte Voluntario
SUB-CUENTA 1120404:	Traspaso de Aportes

CUENTA 11205. (MULTAS, INTERESES Y ALQUILERES POR COBRAR)

Se registra la rentabilidad por multas, intereses y alquileres de inmuebles y otros que fueron devengados y que son partidas exigibles para su recuperación.

Estos importes se contabilizan como ingresos de la gestión en que devengaron.

1) Se debita

Por la regularización del total de aportes percibidos de las empresas afiliadas durante el mes de enero y febrero.

2) Se acredita

Al momento de su cancelación.

CUENTA 11206. (DEUDORES CON CARGO DE CUENTAS)

Se registran todas las deudas a favor de la entidad no comprendidas en las cuentas anteriores. El control se efectúa con registros detallados para posibilitar las conciliaciones y su recuperación en el plazo máximo de una gestión.

1) Se debita

Al efectuar el desembolso a favor de terceras personas o al constatar un pago en demasía.

2) Se acredita

Al momento de su cancelación.

CUENTA 11207. (DOCUMENTOS EN EJECUCIÓN)

Registra los documentos que a su vencimiento, en los plazos establecidos, no fueron cancelados, sobre los que se ejercitarán acciones judiciales para la recuperación de los importes consignados que representan.

1) Se debita

Por el traspaso del valor de los documentos por cobrar vencidos.

2) Se acredita

Por los resultados obtenidos en la acción judicial, ajustes por prescripción o por castigo del valor de documentos incobrables.

CUENTA 11208. (PREVISIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES)

Registra el importe que se determina periódicamente, sobre los saldos de los deudores, con el fin de constituir una provisión que permita cubrir las pérdidas por los valores que se consideran irrecuperables.

La cifra de la provisión deberá determinarse en base a la experiencia y a las perspectivas de incobrabilidad.

1) Se debita

Al momento de constituir la provisión por cuentas irrecuperables.

2) Se acredita

Al regularizar las cuentas por cobrar.

CUENTA 11209. (CREDITO FISCAL IVA)

Pertenece al Grupo del Activo, del rubro Otros Créditos, se debita por el IVA contenido en las compras y cuya responsabilidad es del Servicio de Impuestos Nacional (SIN). Se acredita en oportunidades de determinación de la política fiscal. Su saldo es deudor o cero y representa el IVA aun no aplicado a la determinación de la posición.

La liquidación del IVA resulta de la diferencia entre el débito y crédito fiscal acumulado. Si en determinado periodo el crédito fiscal es mayor al débito fiscal significa que no deberá transferirse suma alguna al fisco, por el contrario, el crédito fiscal no cubierto puede ser deducido en meses posteriores; En otras palabras, puede afirmarse que el crédito fiscal es un monto de dinero a favor del contribuyente.

1) Se debita

Por los impuestos pagados al comprar.

2) Se acredita

Quando los impuestos son compensados con el débito fiscal. Ajuste o devolución por compras.

RUBRO 113. ACTIVO REALIZABLE (INVENTARIOS)

Agrupar las cuentas que registran la existencia de bienes, expresados en materiales y suministros. Su control requiere de la adopción de adecuados procedimientos para la adquisición, recepción, almacenamiento y despacho.

Las cuentas de mayor están descritas para controlar las existencias por centro de almacenamiento y por cada unidad de servicios o farmacia.

El costo de los medicamentos y materiales de curación, es un componente del costo de los seguros de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales a corto plazo, lo que requiere mantener métodos uniformes de valuación de inventarios ampliados sobre la base del "Principios del costo", que incluye: el valor de facturación, costos adicionales de transporte, manejo y almacenaje, seguros comisiones, etc.

La determinación del costo por las salidas de los almacenes, procederá por cualesquiera de los tres métodos siguientes: 1. Primeros en Entrar, Primeros en Salir (PEPS). 2. Últimos en Entrar, Primeros en Salir (UEPS) y 3. Costo Promedio Ponderado (CPP).

Los inventarios físicos deben efectuarse, cuando menos, cada fin de gestión para comprobar la efectividad de los procedimientos contables y proporcionar la información adecuada y exacta.

Las diferencias resultantes entre los inventarios y los registros contables serán imputables a los responsables de su custodia, previa investigación.

CUENTA 11301. (ALMACÉN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN)

Controla los medicamentos en general y materiales de curación, necesarios para las exigencias de la práctica de la medicina y la cirugía.

Es una cuenta de mayor control por ser la encargada de aprovisionar a los almacenes de las unidades de servicio y farmacias de centros sanitarios.

1) Se debita

A la recepción de los equipos, medicamentos y materiales de curación.

2) Se acredita

Por el traspaso de los equipos, medicamentos y materiales de curación, a las farmacias de centros sanitarios y unidades de servicio.

CUENTA 11302. (ALMACÉN DE MATERIALES EN GENERAL)

Registra y controla las compras y adquisiciones de bienes muebles, materiales de computación, limpieza, textiles, artículos eléctricos, etc., manteniéndose en depósito para atender las necesidades de la entidad, según requerimiento.

1) Se debita

Por el valor de los materiales recibidos.

2) Se acredita

Por el valor de los materiales despachados, de acuerdo a los requerimientos de las diferentes unidades de servicio, por castigos y otros.

CUENTA 11303. (ALMACÉN DE LABORATORIO CLÍNICO Y REACTIVOS)

Controla las ordenes de laboratorio y reactivos, necesarios para las exigencias de la práctica de la medicina y la cirugía.

Es una cuenta de control por ser la encargada de aprovisionar a los almacenes de las unidades de laboratorio y reactivo en centros sanitarios.

1) Se debita

A la recepción de las ordenes de solicitudes de laboratorio clínico y reactivos.

2) Se acredita

Por la elaboración de las ordenes de laboratorio clínico y reactivos en centros sanitarios y unidades de servicio.

CUENTA 11304. (ECONOMATO)

Esta cuenta contabiliza el aprovisionamiento de víveres frescos y secos que son bienes de consumo alimenticio y otros para uso en los centros hospitalarios.

1) Se debita

Por la recepción de víveres y otros.

2) Se acredita

Por las salidas para el consumo de las unidades respectivas.

CUENTA 11305. (FARMACIAS EN CENTROS SANITARIOS)

Estas cuentas registran el movimiento de las unidades menores de control en relación a materiales y medicamentos, con la finalidad de determinar el consumo directo con aplicación al costo del SINEC.

1) Se debita

A la recepción de las transferencias.

2) Se acredita

Por los despachos efectuados a las diferentes unidades de servicio.

CUENTA 11306. (EQUIPO, MATERIALES Y MEDICAMENTOS EN TRÁNSITO)

Esta cuenta se utiliza para controlar las compras locales, a efectos de considerar en los inventarios, los productos cuyo derecho propietario ha sido transferido a la entidad de conformidad a los procedimientos de adquisición local.

1) Se debita

Por el valor los importes girados a los proveedores o por el pago de los créditos documentarios abiertos para la adquisición, incluyendo los gastos de seguros, acarreos, fletes, comisiones, etc.

2) Se acredita

Por el costo de liquidación de los pedidos, a la recepción de los bienes adquiridos.

CAPÍTULO II**ACTIVO NO CORRIENTE****RUBRO 121. (INVERSIONES)**

Este rubro comprende las cuentas que contabilizan las inversiones en valores, con objeto de conseguir seguridad y garantía en las colocaciones, se halla conformado por depósitos a plazo fijo, edificios de renta, acciones, bonos, títulos y otros que reditúan intereses, de acuerdo a lo previsto en disposiciones legales y reglamentos.

Los edificios que en una proporción mayor se encuentran alquilados y sólo en parte son utilizados en las actividades de la entidad, deben considerarse como inversiones. En caso de ser utilizados mayoritariamente para oficinas administrativas, el edificio debe ser registrado en el activo fijo.

Activos de inversiones se consideran a los edificios que generan ingresos y los terrenos destinados a la adjudicación a favor de los asegurados.

CUENTA 12101. (ACCIONES, BONOS Y TÍTULOS)

Se contabiliza en esta cuenta el valor de las acciones, bonos y títulos registrados a nombre de la entidad; su control se efectúa mediante inventarios físicos que deben realizarse periódicamente a objeto de impedir uso no autorizado.

1) Se debita

Por el costo de cada uno de los valores adquiridos, comprendiendo el precio de la compra, los impuestos y otros desembolsos eventuales.

2) Se acredita

Por la venta o transferencia de los valores.

CUENTA 12102. (DEPÓSITO A PLAZO FIJO)

Esta cuenta registra los valores de los certificados de depósitos a plazo fijo, colocados en entidades del sistema financiero, en moneda nacional, con mantenimiento de valor o en moneda extranjera.

1) Se debita

Por el importe de los depósitos y por las revalorizaciones por diferencia del tipo de cambio.

2) Se acredita

Por retiro de los fondos depositados.

CUENTA 12103. (OTRAS INVERSIONES)

Se utiliza para registrar las adquisiciones de bienes y/o valores que generan rentabilidad cuya naturaleza no se encuentra especificada en las cuentas anteriores.

El control contable de sus operaciones será ejercitado individualmente e incorporado a los Estados Financieros de la Institución.

1) Se debita

Por el costo de las inversiones de valores o bienes.

2) Se acredita

Por la venta de los valores o bienes adquiridos.

RUBRO 122. (ACTIVOS FIJOS)

Comprende los bienes materiales como inmuebles, equipo de oficina y muebles, maquinaria y equipos y semovientes, adquiridos, producidos por la entidad o recibidos por donación o transferencia, que tiene vida útil superior a los doce meses es decir no se agotan en su primer uso, y su incorporación a la entidad se realiza con el propósito de ser empleados en las operaciones propias de la entidad.

Se incluyen también las construcciones en proceso y los gastos por estudios y proyectos que serán objeto de capitalización una vez que se inicie el proceso de construcción de los activos.

Deben llevarse registros clasificados por tipos de activos fijos, concordantes con las cuentas de mayor y que reflejen claramente la naturaleza del activo, fecha y precio de compra, gastos capitalizables, ubicación,

estado físico de cada uno. La procedencia de los activos fijos puede ser mediante: compra, construcción, transferencia, donación o de otro origen.

El valor contable neto se obtiene deduciendo al valor bruto de las cuentas del activo fijo, el monto de la depreciación acumulada.

Las depreciaciones de activos fijos se contabilizan como costo de operaciones en las cuentas de gasto. La proporción destinada a las depreciaciones se sujetará a disposiciones legales, utilizándose el método de "línea recta".

Los inventarios de activos fijos deben levantarse periódicamente y obligatoriamente cada fin de gestión, con la finalidad de certificar los importes de los estados del Balance.

Se tomarán inventarios especiales, toda vez que el personal encargado de su custodia sea sustituido.

CUENTA 12201. (EDIFICIOS)

Incluye los edificios y sus instalaciones destinadas al uso de la entidad. Comprende las instalaciones unidas permanentemente que forman parte del mismo, las cuales no pueden instalarse ni removerse sin romper paredes, pisos y techos del inmueble.

Forman parte de los edificios, sus instalaciones y accesorios que permiten su funcionamiento adecuado, que no pueden trasladarse sin menoscabo de su utilidad.

Los desembolsos que prolonguen la vida útil, por tener la condición de adiciones o grandes mejoras, deben ser capitalizados, agregándose al valor del inmueble correspondiente.

La depreciación se calcula sobre el precio adquisición, más las adiciones incorporadas.

Cuando es factible diferenciar del costo del edificio, el valor del terreno debe registrarse en la cuenta "Terrenos".

1) Se debita

Por el precio de compra, incluyendo los gastos de transferencia, honorarios y otros, por mejoras importantes, revalorizaciones y actualizaciones autorizadas mediante disposiciones legales.

2) Se acredita

Por la venta o transferencia del activo, previo cumplimiento de disposiciones legales.

CUENTA 12202. (TERRENOS)

Comprende los predios adquiridos o incorporados por la entidad para permitir el funcionamiento de las mismas. El costo del terreno sobre el cual se encuentran las edificaciones, instalaciones o de dominio privado se deben registra en esta cuenta.

Este activo no es objeto de depreciación.

No se consideran activos fijos, los terrenos para construcción de edificios de renta y aquellos que fueron adquiridos para loteamiento y adjudicación a los trabajadores y asegurados, debiendo contabilizarse en el rubro de inversiones.

1) Se debita

Por el precio de compra del lote de terreno, incluyendo los gastos de transferencia, honorarios y otros, por las revalorizaciones y actualizaciones determinadas por disposiciones legales.

2) Se acredita

Por la venta o transferencia del activo, previo cumplimiento de las disposiciones legales.

CUENTA 12203. (EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO)

En esta cuenta se contabilizan los equipos e instrumental que son utilizados en la atención médica - quirúrgica hospitalaria: Los valores de estos activos son objeto de depreciación.

Para su control es necesaria una completa descripción en el inventario.

1) Se debita

Por el valor de adquisición de los equipos e instrumental, por las revalorizaciones y actualizaciones, autorizadas mediante disposiciones legales.

2) Se acredita

Por la venta, retiro o transferencia de los equipos, de acuerdo a disposiciones legales.

CUENTA 12204. (EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES)

Comprende todo el equipamiento y el mobiliario necesarios, que facilitan las actividades propias de la entidad en la prestación de servicios, como producción de bienes, para la que fue creada. Por ejemplo; escritorios, computadoras y todos aquellos bienes de uso de oficinas que tengan un costo significativo.

Para su control debe efectuarse una completa descripción de cada uno de los bienes registrados e inventariados.

1) Se debita

Por el costo de los bienes adquiridos, por las revalorizaciones y actualizaciones determinadas por disposiciones legales.

2) Se acredita

Por retiro del valor de los muebles y equipos, por venta o transferencia, desuso extinción, destrucción y castigo.

CUENTA 12205. (EQUIPO TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN)

Esta cuenta contabiliza los valores de los vehículos de propiedad de la entidad, tractores, motoniveladoras; Asimismo, escaleras, ascensores, escaleras mecánicas, etc. Necesarios para las tareas de prestación de servicios y producción de bienes del ente gestor.

Para su control es necesaria una completa identificación y descripción de cada uno y de sus accesorios. El valor de los mismos está sujeto a depreciación en aplicación a disposiciones legales.

1) Se debita

Por el valor de adquisición, reacondicionamiento del vehículo que aumente su vida útil, por las revalorizaciones y actualizaciones determinadas por disposiciones legales

2) Se acredita

Por la venta, remate o retiro del vehículo, previo cumplimiento de disposiciones legales.

CUENTA 12206. (EQUIPO DE COMPUTACIÓN)

Se contabiliza las adquisiciones de equipos de computación y accesorios, para su control se debe realizar una completa descripción de cada uno de los bienes registrados.

1) Se debita

Por el costo de los bienes adquiridos, por las revalorizaciones y/o actualizaciones determinadas por disposiciones legales.

2) Se acredita

Por retiro de los equipos por desuso, extinción, venta o destrucción y castigo.

CUENTA 12207. (EQUIPO E INSTALACIONES)

Incluye los mecanismos, equipamiento y dispositivos necesarios para las tareas de prestación de servicios del ente gestor.

1) Se debita

Por el costo de los bienes adquiridos, por las revalorizaciones y/o actualizaciones determinadas por disposiciones legales.

2) Se acredita

Por retiro de los equipos por desuso, extinción, venta o destrucción y castigo.

CUENTA 12208. (VEHÍCULO)

Esta cuenta contabiliza los valores de los vehículos de propiedad de la entidad

1) Se debita

Por el costo de los bienes adquiridos, por las revalorizaciones y/o actualizaciones determinadas por disposiciones legales.

2) Se acredita

Por retiro de los equipos por desuso, extinción, venta o destrucción y castigo.

RUBRO (DEPRECIACIÓN ACUMULADA)

En esta cuenta se registran los valores acumulados de las depreciaciones calculadas periódicamente de cada uno de los valores del activo, de acuerdo a los porcentajes determinados en disposiciones legales.

Para fines de presentación en el Balance General, el total de la depreciación acumulada de cada una de las cuentas, debe considerarse como disminución del valor original de cada activo, determinando el saldo neto correspondiente. Se clasifican en las cuentas de:

CUENTA 122010102. (DEPRECIACIÓN ACUMULADA EDIFICIOS)**CUENTA 122030102. (DEPR. ACUMULADA EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO)****CUENTA 122040102. (DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES)****CUENTA 122050102. (DEPR. ACUM. EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN)****CUENTA 122060102. (DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQUIPO DE COMPUTACIÓN)****CUENTA 122070102. (DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQUIPO E INSTALACIONES)****CUENTA 122080102. (DEPRECIACIÓN ACUMULADA VEHÍCULO)****RUBRO 123. (OTROS ACTIVOS FIJOS)**

Son activos de propiedad de la entidad que no se encuentran en uso y por tanto no contribuyen a la prestación de servicios ni pueden ser clasificados en las otras cuentas del Activo Fijo. Son bienes que deberían ser dados de baja. Comprenden también libros, revistas, obras de arte y bienes culturales. Estos activos no se deprecian.

CUENTA 12301. (BIBLIOTECA Y COLECCIONES CIENTÍFICAS)

Esta cuenta se utiliza para registrar el valor de los libros, mapotecas, planotecas y otros.

Estos bienes no son objetos de depreciación.

Para su control es necesaria una completa identificación y descripción de cada uno.

1) Se debita

Por el valor de los bienes adquiridos.

2) Se acredita

Por retiro de los bienes, destrucción o venta.

RUBRO 124. (ACTIVOS INTANGIBLES)

Comprende activos inmateriales, no cuantificables físicamente, su valor reside en los derechos y beneficios de su posesión confiere a la entidad tenedero, como ser derechos de uso de la propiedad intelectual, comercial, industrial y otros de característica similar, como ser: ser derecho de llave, registro de marcas y patentes, software y otros.

Los valores registrados deben ser amortizados.

Para su control es necesaria una completa descripción de los activos intangibles.

1) Se debita

Por el valor de adquisición, respaldado mediante acta de recepción definitiva.

2) Se acredita

Por la venta o transferencia de los activos intangibles

CUENTA 12401. (LICENCIAS Y PATENTES)

Se registrar los gastos devengados por concepto de patentes y licencias, que en cumplimiento a normas legales pertinentes tributan algunas entidades públicas.

1) Se debita

Por el importe de los gastos de naturaleza tributaria devengados en las actividades de la entidad.

2) Se acredita

Por el total acumulado de los gastos de naturaleza tributaria devengados, al cierre del ejercicio, contra la cuenta que resume los ingresos y gastos.

RUBRO 124010102. (AMORTIZACIÓN ACUMULADA)

Esta cuenta registra los valores acumulados de las amortizaciones calculadas periódicamente, de cada uno de los valores de los activos, de acuerdo a porcentajes determinados por disposiciones legales.

Para fines de presentación en el Balance General, el total de la amortización acumulada, debe considerarse como disminución del valor original de cada uno de ellos, determinando el saldo neto correspondiente.

CUENTA 124010102. (AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL ACTIVO INTANGIBLE)

RUBRO 125. (ACTIVO DIFERIDO)

En este rubro se consideran las cuentas que registran los desembolsos efectuados como gastos pagados por adelantado que van a incidir en los resultados después de los doce meses de realizada la operación y durante próximos ejercicios, tales como seguros, alquileres, interés y otros.

CUENTA 12501. (SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO)

Esta cuenta registra las primas pagadas por anticipado, por seguro de vehículos y de otros bienes de propiedad de la institución.

1) Se debita

Por el importe pagado anticipadamente a la compañía aseguradora.

2) Se acredita

Mensualmente en la proporción correspondiente, con cargo a Gastos de funcionamiento.

CUENTA 12502. (ALQUILERES PAGADOS POR ANTICIPADO)

Esta cuenta registra el importe del canon pagado por anticipado, por concepto de alquileres de inmuebles, maquinarias, equipo y otros utilizados por la entidad.

- 1) Se debita**
Por el importe anticipado a terceros que cedieron en locación inmuebles, maquinarias, equipo y otros.
- 2) Se acredita**
Mensualmente en la proporción que corresponda, con cargo a gastos de funcionamiento.

CUENTA 12503. (INTERESES PAGADOS POR ANTICIPADO)

Esta cuenta registra los importes pagados por anticipado, por concepto de intereses sobre préstamos.

- 1) Se debita**
Por el monto anticipado a los financiadores.
- 2) Se acredita**
Mensualmente en la parte que corresponda, con cargo a gastos de funcionamiento.

CAPÍTULO III**CUENTAS TRANSITORIAS Y DE CONTROL****RUBRO 131. (CUENTAS TRANSITORIAS Y DE CONTROL)**

Bajo esta denominación se registran los valores que no tienen ubicación específica en las otras cuentas del activo, por corresponder a cargos diferidos o gastos anticipados.

CUENTA 13101. (DEPÓSITOS JUDICIALES)

Esta cuenta se utiliza para contabilizar el valor de los depósitos efectuados por demandas instauradas en contra de la entidad, los que a la conclusión de los procesos se apropiarán conforme a los resultados obtenidos.

- 1) Se debita**
A la apertura del depósito.
- 2) Se acredita**
A la conclusión de la acción judicial.

CUENTA 13102. (DEUDORES POR RENDICIÓN DE CUENTAS)

En esta cuenta se registran las entregas de fondos para adquisiciones, trámites, pasajes, viáticos y otros al personal autorizado. Para su descargo debe presentarse la documentación respaldatoria.

- 1) **Se debita**
Al momento de la entrega de los fondos.
- 2) **Se acredita**
A la presentación de los documentos de descargo de la suma recibida, en los plazos establecidos.

CUENTA 13103. (ANTICIPO A CUENTA DE PEDIDOS Y CONTRATOS)

En esta cuenta se registran los anticipos otorgados por contratación de servicios y obras que requieren de anticipos, así como para aprovisionamiento de almacenes y farmacias.

- 1) **Se debita**
Por el importe anticipado.
- 2) **Se acredita**
A la cancelación del saldo y entrega del bien o terminación del servicio, con cargo a las cuentas del activo o cuentas de gastos según corresponda.

CUENTA 13104. (OBRAS EN CONSTRUCCIÓN)

Esta cuenta registra el valor incurrido por avance de obra en la construcción de edificios, obras de infraestructura e instalaciones. Su control requiere de un registro permanente de los costos de ingeniería, arquitectura, diseño, aprobación de planos, mano de obra, materiales y suministros y otros. A la conclusión de la obra, el costo total se traspa a la cuenta del activo correspondiente.

- 1) **Se debita**
Por el costo de materiales, mano de obra, etc., utilizados en el proceso de construcción.
- 2) **Se acredita**
Por el traspaso del costo final de la construcción, respaldada mediante acta de entrega definitiva, con debito al activo correspondiente.

CUENTA 13105. (CONTROL DE COMPRAS LOCALES)

La contabilización en esta cuenta, tiene carácter de anotación inicial con objeto de llevar un control adecuado de las adquisiciones adecuadas.

- 1) **Se debita**
Por la cancelación de la compra.
- 2) **Se acredita**
Por la recepción de las mercaderías e ingreso a los almacenes.

TÍTULO II**CAPÍTULO I****PASIVO CORRIENTE**

Este capítulo agrupa las cuentas que registran las deudas contraídas a favor de terceros, por recepción de bienes, servicios, créditos y obligaciones reconocidas por la entidad, emergentes de contratos o de disposiciones legales.

Integra todos los rubros y cuentas que reflejan compromisos o deudas contraídas cuyo vencimiento se producirá dentro de los doce meses de pactada la obligación.

RUBRO 211. (PASIVO EXIGIBLE)

Este rubro comprende las cuentas que representan obligaciones emergentes de obligaciones contractuales a favor de terceros, a corto y largo plazo.

CUENTA 2111. (CUENTAS POR PAGAR)

Comprende las deudas no documentadas con proveedores motivadas por operaciones habituales de la entidad y plazo de vencimiento a menos de un año. Incluye también el reconocimiento de la obligación por el devengamiento en la adquisición de Títulos, Valores, Acciones y Participación de Capital.

- 1) **Se acredita**
Por las obligaciones contraídas
- 2) **Se debita**
A la cancelación de la obligación contraída.

CUENTA 21102. (FACTURAS POR PAGAR)

Esta cuenta registra el importe de las facturas por pagar a los proveedores de servicios y de bienes.

- 1) **Se acredita**
A la recepción de las facturas por servicios prestados y provisión de bienes.
- 2) **Se debita**
A la cancelación de la obligación contraída.

CUENTA 21103. (DOCUMENTOS POR PAGAR)

Esta cuenta contabiliza los documentos suscritos por la entidad, por obligaciones contraídas a favor de terceros.

- 1) **Se acredita**
Por el importe del documento suscrito.
- 2) **Se debita**
A la cancelación de la obligación contraída.

CUENTA 21104. (PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR)

Esta cuenta registra el importe de las prestaciones económicas que no fueron canceladas oportunamente a los asegurados.

El importe registrado se mantiene vigente por un tiempo determinado, a cuyo vencimiento, los importes no cancelados deben ser revertidos a la cuenta Resultado de Gestiones Anteriores.

1) Se acredita

Por las obligaciones no canceladas oportunamente.

2) Se debita

A la cancelación del importe reconocido o al vencimiento por prescripción establecida.

CUENTA 21105. (CUENTAS DEL PERSONAL)

Esta cuenta registra los importes por concepto de sueldos, reintegros, servicio de refrigerio, transporte, dietas, becas, asignaciones familiares y otros, importes no cancelados oportunamente al personal de empleados de la entidad.

1) Se acredita

Por el reconocimiento de los adeudos.

2) Se debita

A la cancelación del importe reconocido o al vencimiento por prescripción establecido.

CUENTA 21106. (APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL POR PAGAR)

Esta cuenta registra el importe de la contribución patronal y del aporte laboral al Seguro Social Obligatorio, no cancelados.

1) Se acredita

A la contabilización de la planilla de salarios, por estos conceptos.

2) Se debita

A la cancelación del importe de la contribución patronal y del aporte laboral al Seguro Social Obligatorio, en los plazos establecidos por ley.

CUENTA 21107. (ACREEDORES VARIOS)

Esta cuenta registra las obligaciones de la entidad a favor de terceros y las retenciones efectuadas en planillas de pago salarios, por concepto de créditos concedidos.

1) Se acredita

Al momento de contraer la obligación y a la liquidación de la planilla de pago de salarios.

2) Se debita

A la cancelación del importe.

CUENTA 21108. (IMPUESTOS Y PATENTES POR PAGAR)

Esta cuenta registra el importe de las obligaciones impositivas de la entidad.

1) Se acredita

Por los importes determinados

2) Se debita

A la cancelación de los impuestos y patentes.

CUENTA 21109. (DÉBITO FISCAL IVA)

Es el impuesto al valor agregado (IVA), recargado en las boletas, facturas, liquidaciones, notas de débito y notas de crédito emitidas por el concepto de venta de servicios efectuados en el periodo tributario respectivo.

1) Se acredita

Por los impuestos retenidos al vender según facturas emitidas.

2) Se debita

A la cancelación de los impuestos, Compensación de Ajustes.

CUENTA 21110. (PROVISIÓN PARA AGUINALDO)

Esta cuenta registra la provisión mensual para el pago del aguinaldo de gestión, con la finalidad de apropiar el costo anual del beneficio en duodécimas.

Al final de la gestión, debe ajustarse la provisión acumulada, de manera que el importe total de la cuenta sea igual al gasto efectivo de la gestión.

1) Se acredita

Por la provisión mensual y el ajuste anual.

2) Se debita

Por el importe del aguinaldo cancelado.

RUBRO 212. (PASIVO DIFERIDO)

Este grupo registra los ingresos percibidos anticipadamente por la entidad por venta o prestación de servicios.

CUENTA 21201. (ALQUILERES PERCIBIDOS POR ANTICIPADO)

Esta cuenta registra los importes percibidos en forma anticipada por concepto de alquileres de inmuebles y equipos de propiedad de la entidad.

1) Se acredita

Por la percepción de recursos por concepto de alquileres anticipados.

2) Se debita

Mensualmente, en la proporción que corresponda, con abono a Ingresos Corrientes.

CUENTA 21202. (APORTES PERCIBIDOS POR ANTICIPADO)

Esta cuenta contabiliza los ingresos por aportes percibidos por adelantado.

1) Se acredita

Por los aportes cobrados en forma anticipada.

2) Se debita

Por la alícuota parte del Aporte correspondiente al mes vencido, con abono a las cuentas de ingreso.

RUBRO 213. (CUENTAS TRANSITORIAS Y DE CONTROL)

Este rubro comprende las cuentas que no tienen ubicación especificada en los otros rubros del pasivo, por ser operaciones transitorias (Ingresos diferidos, importes depositados por terceros en la entidad y operaciones practicadas entre oficinas desconcentradas, que al momento de la transacción pueden o no convertirse en pasivo real).

CUENTA 21301. (FONDOS RECIBIDOS EN GARANTÍA)

Esta cuenta registra el importe de los recursos recibidos o retenidos, con objeto de garantizar el cumplimiento de obligaciones de terceros a favor de la entidad, como garantía de buena ejecución, fianzas de ofertas de licitaciones adjudicadas, garantías de alquileres y otras operaciones similares.

1) Se acredita

Por los importes recibidos o retenidos en garantía.

2) Se debita

Por la devolución a los interesados, o por la consolidación del importe de la garantía.

CUENTA 21302. (FONDOS EN CUSTODIA)

Esta cuenta registra los importes o valores depositados por terceros en la entidad, como fianzas retenidas al personal responsable del manejo de valores en la institución.

1) Se acredita

Por los importes o valores recibidos.

2) Se debita

A la devolución de los importes

CAPÍTULO II**PASIVO NO CORRIENTE****RUBRO 221. (PREVISIONES Y RESERVAS TÉCNICAS A LARGO PLAZO)**

Cuentas representativas de cargos preventivos y otras estimadas para ciertas contingencias, cuyo vencimiento se espera, se realice después de los doce meses a partir del cierre del ejercicio.

CUENTA 22101. (CUENTAS POR PAGAR)

Comprende las deudas no documentadas con proveedores motivadas por operaciones habituales de la entidad y plazo de vencimiento superior a un año. Incluye también el reconocimiento de la obligación por el devengamiento en la adquisición de Títulos, Valores, Acciones y Participación de Capital.

- 1) **Se acredita**
Por las obligaciones contraídas
- 2) **Se debita**
A la cancelación de la obligación contraída.

CUENTA 22102. (FACURAS POR PAGAR)

Esta cuenta registra el importe de las facturas por pagar a largo plazo a los proveedores de servicios y de bienes.

- 1) **Se acredita**
A la recepción de las facturas por servicios prestados y provisión de bienes.
- 2) **Se debita**
A la cancelación de la obligación contraída.

CUENTA 2213. (DOCUMENTOS POR PAGAR)

Esta cuenta contabiliza los documentos suscritos por la entidad, por obligaciones a largo plazo contraídas a favor de terceros.

- 1) **Se acredita**
Por el importe del documento suscrito.
- 2) **Se debita**
A la cancelación de la obligación contraída.

CUENTA 22104. (PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR)

Esta cuenta registra el importe de las prestaciones económicas que no fueron canceladas oportunamente a los asegurados.

El importe registrado se mantiene vigente por un tiempo determinado, a cuyo vencimiento, los importes no cancelados deben ser revertidos a la cuenta Resultado de Gestiones Anteriores.

1) Se acredita

Por las obligaciones no canceladas oportunamente.

2) Se debita

A la cancelación del importe reconocido o al vencimiento por prescripción establecida.

CUENTA 2215. (APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL POR PAGAR)

Esta cuenta registra el importe de la contribución patronal y del aporte laboral al Seguro Social Obligatorio, no fueron cancelados oportunamente.

1) Se acredita

A la contabilización de la planilla de salarios, por estos conceptos.

2) Se debita

A la cancelación del importe de la contribución patronal y del aporte laboral al Seguro Social Obligatorio, en los plazos establecidos por ley.

CUENTA 22106. (ACREEDORES VARIOS)

Esta cuenta registra las obligaciones de la entidad a favor de terceros y las retenciones efectuadas en planillas de pago salarios, por concepto de créditos concedidos.

1) Se acredita

Al momento de contraer la obligación y a la liquidación de la planilla de pago de salarios.

2) Se debita

A la cancelación del importe.

CUENTA 22107. (IMPUESTOS Y PATENTES POR PAGAR)

Esta cuenta registra el importe de las obligaciones impositivas de la entidad, que no fueron cancelados oportunamente.

1) Se acredita

Por los importes determinados

2) Se debita

A la cancelación de los impuestos y patentes.

CUENTA 22108. (PREVISIÓN PARA BENEFICIOS SOCIALES)

Esta cuenta registra los importes o valores depositados por terceros en la entidad, como fianzas retenidas al personal responsable del manejo de valores en la institución.

1) Se acredita

Por los importes o valores recibidos.

- 2) **Se debita**
A la devolución de los importes.

RUBRO 222. (PASIVO DIFERIDO)

Este grupo registra los ingresos percibidos anticipadamente por la entidad por venta o prestación de servicios.

CUENTA 22201. (ALQUILERES PERCIBIDOS POR ANTICIPADO)

Esta cuenta registra los importes percibidos en forma anticipada por concepto de alquileres de inmuebles y equipos de propiedad de la entidad.

- 1) **Se acredita**
Por la percepción de recursos por concepto de alquileres anticipados.
- 2) **Se debita**
Mensualmente, en la proporción que corresponda, con abono a Ingresos Corrientes.

CUENTA 22202. (APORTES PERCIBIDOS POR ANTICIPADO)

Esta cuenta contabiliza los ingresos por aportes percibidos por adelantado.

- 1) **Se acredita**
Por los aportes cobrados en forma anticipada.
- 2) **Se debita**
Por la alícuota parte del Aporte correspondiente al mes vencido, con abono a las cuentas de ingreso.

CAPÍTULO III**CUENTAS TRANSITORIAS Y DE CONTROL****RUBRO 231. (CUENTAS TRANSITORIAS Y DE CONTROL)**

Este rubro comprende las cuentas que no tienen ubicación especificada en los otros rubros del pasivo, por ser operaciones transitorias (Ingresos diferidos, importes depositados por terceros en la entidad y operaciones practicadas entre oficinas desconcentradas, que al momento de la transacción pueden o no convertirse en pasivo real).

CUENTA 23101. (FONDOS RECIBIDOS EN GARANTÍA)

Esta cuenta registra el importe de los recursos recibidos o retenidos, con objeto de garantizar el cumplimiento de obligaciones de terceros a favor de la entidad, como garantía de buena ejecución, fianzas de ofertas de licitaciones adjudicadas, garantías de alquileres y otras operaciones similares.

- 1) **Se acredita**
Por los importes recibidos o retenidos en garantía.
- 2) **Se debita**
Por la devolución a los interesados, o por la consolidación del importe de la garantía.

CUENTA 23102. (FONDOS EN CUSTODIA)

Esta cuenta registra los importes o valores depositados por terceros en la entidad, como fianzas retenidas al personal responsable del manejo de valores en la institución.

- 1) **Se acredita**
Por los importes o valores recibidos.
- 2) **Se debita**
A la devolución de los importes.

TÍTULO III**PATRIMONIOS Y RESERVAS**

Representa la diferencia existente entre el total de las cuentas activas y pasivas del ente. Está constituido por el patrimonio Institucional.

Son segregaciones de los resultados positivos, temporales o permanentes, retenidas por la entidad, cuando corresponda por cumplir un fin determinado de conformidad con normas legales o estatutarias.

CAPÍTULO I**RÉGIMEN OBLIGATORIO**

Las reservas del régimen obligatorio, son resultado de las acumulaciones de los excedentes obtenidos (Relación ingreso-gasto) al finalizar cada ejercicio de gestión, se hallan clasificadas por seguros obligatorios y regímenes especiales, acumulados en función a los resultados obtenidos en cada uno de ellas.

RUBRO 311. (RESERVAS DEL SEGURO DE ENFERMEDAD – MATERNIDAD Y RIESGO PROFESIONAL A CORTO PLAZO)

Esta cuenta registra el excedente o el déficit obtenido en la gestión, como resultado de la comparación entre los ingresos y gastos de los Seguros de Enfermedad, Maternidad y Riesgo Profesional a corto plazo. Dicho resultado se acumula a la reserva que corresponde a ejercicios anteriores.

- 1) **Se acredita**
Por el importe del excedente o las transferencias efectuadas de otros regímenes.
- 2) **Se debita**
Por el déficit de la gestión.

CUENTA 31101. (RESERVAS DEL SEGURO DE ENFERMEDAD, MATERNIDAD Y RIESGO PROFESIONAL A C/P)

Las reservas del Régimen Obligatorio, son resultado de las acumulaciones de los excedentes obtenidos (relación ingreso – egreso) al finalizar cada ejercicio de gestión, se hayan clasificadas por seguros obligatorios y regímenes especiales, acumulados en función a los resultados obtenidos en cada una de ellas.

Las reservas por revalorización de activos, diferencia de cambio y otras, deben ser diferenciadas de las otras reservas en razón de que estas son obtenidas por el incremento resultante de las revalorizaciones técnicas de activos fijos y la actualización de valores en función a disposiciones legales.

**CAPÍTULO II
OTRAS RESERVAS**

Este grupo está compuesto por las cuentas que registran las reservas por revalorización de activos, diferencia de cambio y otras, las que deben ser diferenciadas de las reservas del régimen obligatorio, porque son resultantes de las revalorizaciones técnicas de activos fijos y la actualización de acuerdo a disposiciones legales.

RUBRO 312. (RESERVAS POR REVALORIZACIÓN DE ACTIVOS)

Esta cuenta registra el importe de la actualización del valor de los activos como resultado de la revalorización técnica o por tipo de cambio.

1) Se acredita

Por el importe del incremento del valor de los activos.

2) Se debita

Por el importe de los ajustes efectuados.

RUBRO 313. (AJUSTE DE LAS RESERVAS PATRIMONIALES)

Contabiliza las operaciones por la re expresión y actualización del resto de cuentas contables del patrimonio institucional, excepto, los resultados acumulados de gestiones anteriores y resultados del ejercicio.

1) Se acredita

Por los importes destinado a la constitución e incrementos de la reserva.

2) Se debita

Por la capitalización de las reservas, por la utilización de las reservas para la cobertura de las pérdidas.

CUENTA 31301: Ajuste de Reservas Patrimoniales

RUBRO 314. (AJUSTE GLOBAL DE LAS RESERVAS)

Esta cuenta registra el importe de la actualización del valor de las reservas como resultado de la variación del tipo de cambio registrado inter anualmente.

CUENTA 31401. (AJUSTE GLOBAL DE LAS RESERVAS)

- 1) **Se acredita**
Por el importe del incremento del valor de las reservas.
- 2) **Se debita**
Por el importe de los ajustes efectuados.

TITULO IV**INGRESOS**

Constituyen ingresos para el SINEC, la captación de las contribuciones patronales calculadas sobre los salarios de los asegurados activos y los aportes laborales deducidos de las pensiones en curso de pago de los asegurados pasivos.

Se consideran también ingresos para el SINEC, el valor de la rentabilidad de las inversiones y los recursos provenientes del cobro por servicios prestados y otros ingresos provenientes de la aplicación de sanciones impuestas a empresas y asegurados.

Para contabilizar los ingresos provenientes de las aportaciones, se adopta una base mixta, de efectivo y devengado, este último circunscrito específicamente a los aportes que corresponden a la gestión en curso y que se cobrarán efectivamente hasta el mes de febrero siguiente. Su control exige llevar registros adecuados de las obligaciones del empleador y el trabajador.

Los ingresos deben ser clasificados por fuentes de financiamiento para cada uno de los seguros, de acuerdo a las primas de financiación de cada programa.

CAPÍTULO I**INGRESOS RÉGIMEN OBLIGATORIO****RUBRO 411. (SEGUROS DE ENFERMEDAD – MATERNIDAD Y RIESGOS PROFESIONALES A CORTO PLAZO)**

Esta cuenta registra el importe de los ingresos provenientes de las contribuciones patronales del los empleadores del sector público y privado, el aporte laboral de los jubilados y derecho habientes del sector pasivo, así como otros aportes, destinadas a la financiación de los Seguros de Enfermedad, Maternidad y Riesgo Profesional a corto plazo.

- 1) **Se acredita**
Por el importe de las contribuciones y aportes
- 2) **Se debita**
Se cargan para efectos del cierre del ejercicio.

CUENTA 41101. (APORTE PATRONAL)

SUB CUENTA 4110101: Aporte Patronal del Sector Público

SUB CUENTA 4110102: Aporte Patronal del Sector Privado

CUENTA 41102. (APORTE PASIVO)

SUB CUENTA 4110201: Aporte Pasivo Público

SUB CUENTA 4110202: Aporte Pasivo Privado

CUENTA 41103. (APORTE VOLUNTARIOS)

SUB CUENTA 4110301: Aporte Voluntarios

SUB CUENTA 4110302: Aporte

RUBRO 412. (VENTA DE BIENES Y SERVICIOS)

Recursos provenientes de la venta de bienes o la prestación de servicios individualizados de las instituciones.

Esta cuenta registra el importe de los ingresos provenientes del pago por aseguramiento de sectores no asalariados protegidos por ley y los ingresos por la venta de servicios a personas no aseguradas.

1) Se acredita

Por el importe de los ingresos percibidos efectivamente.

2) Se debita

Se cargan para efectos del cierre del ejercicio.

CUENTA 41201. (VENTA DE SERVICIOS)**CUENTA 41202. (REPOSICIÓN DE FORMULARIOS VALORADOS)****RUBRO. (OTROS INGRESOS DE ENFERMEDAD – MATERNIDAD Y RIESGO PROFESIONAL A CORTO PLAZO)**

Esta cuenta registra el importe de las sanciones impuestas a los empleadores y asegurados, como resultado de la aplicación de las normas legales vigentes, así como los ingresos eventuales.

1) Se acredita

Por el importe de los ingresos percibidos efectivamente.

2) Se debita

Se cargan para efectos del cierre del ejercicio.

CUENTA 41301. (SANCIONES A EMPRESAS)

SUB CUENTA 4130101: Multas por Pago de Aportes

SUB CUENTA 4130102: Actualizaciones por Pago de Aportes en Mora

SUB CUENTA 4130103: Intereses por Mora en Pago de Aportes

CUENTA 41302. (INGRESOS EVENTUALES)

SUB CUENTA 4130201: Bonificaciones

SUB CUENTA 4130202: Donaciones

CUENTA 41303. (INGRESOS EXTRAORDINARIOS)

SUB CUENTA 413030101: Carnetización

SUB CUENTA 413030102: Formularios

SUB CUENTA 413030103: Ing. por riesgos extraordinarios

SUB CUENTA 413030104: Examen Preocupacional

SUB CUENTA 413030105: Otros exámenes

SUB CUENTA 413030106: Examen Post- ocupacional

SUB CUENTA 413030107: Ingreso por Re afiliación

TÍTULO V

GASTOS

Los gastos del Seguro Social de salud están destinados a la cobertura del costo de las prestaciones en especie y en dinero otorgadas a los asegurados y sus familiares dependientes, así como el importe de los gastos de apoyo general y las depreciaciones y castigos.

CAPÍTULO I

COSTOS DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO

RUBRO 511. (SEGURO DE ENFERMEDAD – MATERNIDAD Y RIESGOS PROFESIONALES A CORTO PLAZO)

Esta cuenta registra el importe de las erogaciones realizadas para financiar el costo de los servicios y las actividades del Seguro de Enfermedad, Maternidad y Riesgo Profesional a corto plazo en cada una de las unidades asistenciales que otorgan prestaciones.

1) Se acredita

Al finalizar la gestión, para efectos del cierre del ejercicio.

2) Se debita

Por el importe de los gastos efectivamente realizados en la medida en que se producen.

CUENTA 51101. (GASTOS DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO)

SUB CUENTA	5110101:	Servicios Personales
SUB CUENTA	511010101:	Bono de Antigüedad
SUB CUENTA	511010102:	Categoría Médica
SUB CUENTA	511010103:	Escalafón Médico
SUB CUENTA	511010104:	Otras Bonificaciones (Bono de Riesgo Prof.)
SUB CUENTA	511010105:	Otras Bonificaciones (Bono Nocturno)
SUB CUENTA	511010106:	Aguinaldos
SUB CUENTA	511010107:	Asignaciones Familiares
SUB CUENTA	511010108:	Sueldos
SUB CUENTA	511010109:	Horas Extraordinarias
SUB CUENTA	511010110:	Vacaciones no Utilizadas
SUB CUENTA	511010111:	Suplencias
SUB CUENTA	511010112:	Personal Eventual
SUB CUENTA	511010113:	Régimen de Corto Plazo (Salud)
SUB CUENTA	511010114:	Régimen de Largo Plazo (Pensiones)
SUB CUENTA	511010115:	Aporte Patronal Solidario 3%
SUB CUENTA	511010116:	Aporte Patronal Riesgo Profesional
SUB CUENTA	511010117:	Aporte Patronal para Vivienda
SUB CUENTA	511010118:	Indemnización
SUB CUENTA	511010119:	Desahucio
SUB CUENTA	511010120:	Dietas del Directorio
SUB CUENTA	511010121:	Aportes Caja de Salud SINEC
SUB CUENTA	5110102:	<u>Servicios no Personales</u>
SUB CUENTA	511010201:	Comunicaciones
SUB CUENTA	511010202:	Energía Eléctrica
SUB CUENTA	511010203:	Agua
SUB CUENTA	511010204:	Telefonía
SUB CUENTA	511010205:	Gas Domiciliario
SUB CUENTA	511010206:	Internet y Otros
SUB CUENTA	511010207:	Pasajes
SUB CUENTA	511010208:	Viáticos
SUB CUENTA	511010209:	Fletes y Almacenamiento
SUB CUENTA	511010210:	Seguros

MANUAL DE CUENTAS DE CONTABILIDAD INTEGRADA

SUB CUENTA	511010211:	Transporte de Personal
SUB CUENTA	511010212:	Alquiler de Edificios
SUB CUENTA	511010213:	Alquiler de Equipo y Maquinaria
SUB CUENTA	511010214:	Otros Alquileres
SUB CUENTA	511010215:	Mant. y Rep. de Inm. y Equipos
SUB CUENTA	511010216:	Otros Gtos por Inst., Mant. y Rep.
SUB CUENTA	511010217:	Médicos Sanitarios y Sociales
SUB CUENTA	511010218:	Estudios, Inv., Auditorias Ext. y Rev.
SUB CUENTA	511010219:	Lavandería, Limpieza e Higiene
SUB CUENTA	511010220:	Publicidad
SUB CUENTA	511010221:	Servicios de Imp., Fot. y Fotográficos
SUB CUENTA	511010222:	Capacitación al Personal
SUB CUENTA	511010223:	Estudios e Inv. P/Proy. Inv. no Cap.
SUB CUENTA	511010224:	Servicios Manuales
SUB CUENTA	511010225:	Gastos Judiciales
SUB CUENTA	511010226:	Servicios de Seguridad y Vigilancia
SUB CUENTA	511010227:	Otros Servicios no Personales
SUB CUENTA	511010228:	Consultor en Línea
SUB CUENTA	511010229:	Servicios médicos de provincia
SUB CUENTA	511010230:	Reembolso a asegurados por medicamentos
SUB CUENTA	511010231:	Reembolso por atención medica particular y estudios
SUB CUENTA	511010232:	Estudios de diagnóstico y tratamiento medico
SUB CUENTA	511010233:	Mantenimiento y reparación de vehículo
SUB CUENTA	511010234:	Servicios Médicos Departamentales
SUB CUENTA	511010235:	Sangre y plasma sanguíneo
SUB CUENTA	511010236:	Honorarios Profesionales
SUB CUENTA	511010237:	Servicios Hospitalarios
SUB CUENTA	511010238:	Ferias y Eventos
SUB CUENTA	511010239:	Consultoría por Producto
SUB CUENTA	511010240:	Tasas patentes y otros
SUB CUENTA	5110103;	<u>Materiales y Suministro</u>
SUB CUENTA	511010301:	Gastos Destinados al Pago de Refrigerio
SUB CUENTA	511010302:	Gastos por Alimentación y Otros
SUB CUENTA	511010303:	Alimentación Hospitalaria
SUB CUENTA	511010304:	Papelería

MANUAL DE CUENTAS DE CONTABILIDAD INTEGRADA

SUB CUENTA	511010305:	Productos de Artes Graficas
SUB CUENTA	511010306:	Libros, Manuales y Revistas
SUB CUENTA	511010307:	Periódicos y Boletines
SUB CUENTA	511010308:	Hilados y Telas
SUB CUENTA	511010309:	Confecciones Textiles
SUB CUENTA	511010310:	Prendas de Vestir
SUB CUENTA	511010311:	Calzados
SUB CUENTA	511010312:	Comb., Lubricantes, Deriv. y Otros
SUB CUENTA	511010313:	Productos Químicos y Farmacéuticos
SUB CUENTA	511010314:	Llantas y Neumáticos
SUB CUENTA	511010315:	Productos de Cuero y Caucho
SUB CUENTA	511010316:	Productos de Minería No Metálicos y Plásticos
SUB CUENTA	511010317:	Productos Metálicos
SUB CUENTA	511010318:	Herramientas Menores
SUB CUENTA	511010319:	Material de Limpieza
SUB CUENTA	511010320:	Utensilios de Cocina y Comedor
SUB CUENTA	511010321:	Instrumental Médico Menor
SUB CUENTA	511010322:	Materiales y Útiles de Oficina
SUB CUENTA	511010323:	Útiles y Materiales Eléctricos
SUB CUENTA	511010324:	Otros Repuestos y Accesorios
SUB CUENTA	511010325:	Otros Materiales y Suministros
SUB CUENTA	511010326:	Material Dental
SUB CUENTA	511010327:	Material e insumos de rayos X
SUB CUENTA	5110104;	<u>Gastos Generales</u>
SUB CUENTA	511010401:	Becas
SUB CUENTA	511010402:	Cuotas Subv. Y Otras Contribuciones
SUB CUENTA	511010403:	Perdidas en Operaciones Cambiarias
SUB CUENTA	511010404:	Otros
SUB CUENTA	511010405:	Depreciación muebles y enseres
SUB CUENTA	511010406:	Depreciación Equipos e Instalaciones
SUB CUENTA	511010407:	Depreciación Equipo e instrumental medico
SUB CUENTA	511010408:	Depreciación Equipos de computación
SUB CUENTA	511010409:	Depreciación vehículos
SUB CUENTA	511010410:	Amortización software y patentes
SUB CUENTA	511010411:	Multas e intereses tributarios

SUB CUENTA	511010412:	Diferencia por redondeo
SUB CUENTA	511010413:	Comisiones intereses y gastos bancarios

RUBRO 51102. (PRESTACIONES ECONÓMICAS A CORTO PLAZO)

Esta cuenta registra el importe de las erogaciones realizadas para la cobertura de las prestaciones económicas a corto plazo, a favor de los asegurados, por concepto de subsidios por incapacidad temporal por Enfermedad, Maternidad, accidente de trabajo y enfermedad profesional.

- 1) **Se acredita**
Al finalizar la gestión, para efectos de cierre del ejercicio.
- 2) **Se debita**
Por el importe de los gastos efectivamente realizados, en la medida en que se producen.

CUENTA 51102. (PRESTACIONES ECONÓMICA)

SUB CUENTA	511020101:	Subsidio de Enfermedad
SUB CUENTA	511020102:	Subsidio de Maternidad
SUB CUENTA	511020103:	Subsidio de Natalidad

RUBRO 51103. (TRANSFERENCIAS)

Esta cuenta registra el importe de los pagos efectuados a instituciones y organismos nacionales e internacionales en cumplimiento de convenios y disposiciones legales.

- 1) **Se acredita**
Al finalizar la gestión, para efectos del cierre del ejercicio.
- 2) **Se debita**
Por el importe de los gastos efectivamente realizados en la medida en que se producen.

CUENTA 51103. (TRANSFERENCIAS)

SUB CUENTA	511030102:	Transferencias ASUSS
SUB CUENTA	511030103:	Transferencias al Ministerio de Salud y Deportes

**CAPÍTULO II
RESULTADOS**

Este grupo incluye las cuentas que registran el resultado de la aplicación de los Seguros de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales a corto plazo.

RUBRO 611. (RESULTADOS DE GESTIONES ANTERIORES)

Esta cuenta registra las operaciones pendientes de las gestiones vencidas, que no fueron contabilizadas en el período respectivo. Los importes por ingresos o gastos deben registrarse según al régimen que corresponda.

1) Se acredita

Por los ingresos efectivamente percibidos, cuya apropiación no corresponde a la gestión en curso.

2) Se debita

Por el importe de los pagos efectivamente realizados, cuya apropiación no corresponde a la gestión en curso.

CUENTA 6111. (SEGURO DE ENFERMEDAD, MATERNIDAD Y RIESGO PROF.)**RUBRO 612. (RESULTADO DE GESTIÓN)**

Esta cuenta contabiliza el resultado del ejercicio, que será positivo si los ingresos corrientes superan los gastos corrientes y será negativo si los gastos corrientes superan a los ingresos corrientes.

Se utiliza en oportunidad del cierre del estado de resultados, al finalizar la gestión, en forma previa al ajuste de los saldos acumulados en las reservas de los regímenes.

En los estados financieros debe mostrarse el resultado de gestión de cada uno de los seguros, independientemente, del saldo acumulado en las reservas constituidas.

1) Se debita

Al cierre del ejercicio, cuando el resultado de la gestión muestra un déficit y en la siguiente cuando este déficit se ajusta con cargo a las reservas acumuladas del régimen correspondiente.

2) Se acredita

Al cierre del ejercicio, cuando el resultado de la gestión muestra un excedente y en la siguiente gestión cuando este excedente se ajusta con abono a las reservas acumuladas del régimen correspondiente.

CUENTA 6121. (SEGURO DE ENFERMEDAD, MATERNIDAD Y RIESGO PROFESIONAL)

RUBRO 613. (AJUSTE POR INFLACIÓN Y TENDENCIA DE BIENES)

Esta cuenta se utiliza de acuerdo a la Decisión No. 6 del Consejo Técnico de Auditoría y Contabilidad, dependiente del Colegio de Auditores Financieros y /o Contadores Públicos de Bolivia y el D.S. 21424.

CUENTA 6131. (SEGURO DE ENFERMEDAD, MATERNIDAD Y RIESGO PROFESIONAL)**RUBRO 614. (DIFERENCIA DE CAMBIO)**

En esta cuenta se registrarán todas las variaciones por actualización de cuentas monetarias con relación a una moneda extranjera (ej. Dólar)

CUENTA 6141. (DIFERENCIA DE CAMBIO)**RUBRO 615. (MANTENIMIENTO DE VALOR)**

En esta cuenta se registrará todas las variaciones por este concepto, manteniendo el valor, por ejemplo alguna deuda o cuenta por pagar que no se hubiera cancelado en su momento y se tenga que actualizar al momento de su pago.

CUENTA 6151. (MANTENIMIENTO DE VALOR)**TITULO VII**

Este capítulo está integrado por cuentas deudoras y acreedoras que no corresponden al activo, pasivo, ingresos o gastos. Se utilizan para contabilizar aquellas operaciones que están condicionadas al cumplimiento de algún requisito y que no afectan el patrimonio de la entidad, ni tienen incidencia en sus resultados.

Se consideran como cuentas de registro, que como su denominación señala, son de simple contabilización para efectos de control.

Con el propósito de evitar la distorsión de los importes consignados en las reservas del Seguro Social de Salud, los aportes adeudados en los que el grado de cobro es incierto, deben contabilizarse en cuentas de orden, para disponer de un registro de aportes en mora.

CAPÍTULO I**CUENTAS DE ORDEN - DEUDORAS****RUBRO 711. (CUENTAS DE ORDEN - DEUDORAS)****CUENTA 71101. (CUENTAS DEUDORAS)**

SUB CUENTA	7110101:	Aportes Devengados del Sector Privado
SUB CUENTA	7110102:	Aportes Devengados del Sector Público
SUB CUENTA	7110103:	Aportes y Deudas en Ejecución

SUB CUENTA	7110104:	Convenios en Curso de Cobro
SUB CUENTA	7110105:	Notas de Cargo por Cobrar
SUB CUENTA	7110106:	Documentos de Hipotecas en Garantía
SUB CUENTA	7110107:	Contratos Suscritos
SUB CUENTA	7110108:	Documentos en Garantía
SUB CUENTA	7110109:	Aportes y Recursos Legales Devengados
SUB CUENTA	7110110:	Notas de Aviso por Cobrar
SUB CUENTA	7110111:	Donaciones en Transito
SUB CUENTA	7110112:	Regularización de Activo – Pasivo
SUB CUENTA	7110113:	Beneficios Soc. por Quinquenios Devengados
SUB CUENTA	7110114:	At. Méd. – Seg. Méd. Gratuito de Vejez
SUB CUENTA	7110115:	Atención Médica SUMI

RUBRO 712. (CUENTAS ACREEDORAS)
CUENTA 72101. (CUENTAS ACREEDORAS - HABER)

SUB CUENTA	7210101:	Aportes del Sector Privado por Liquidar
SUB CUENTA	7210102:	Aportes del Sector Público por Liquidar
SUB CUENTA	7210103:	Notas de cargo por Aportes y Deudas
SUB CUENTA	7210104:	Convenios de Pago por Aportes
SUB CUENTA	7210105:	Notas de Cargo Giradas
SUB CUENTA	7210106:	Valor de Hipotecas en Garantía
SUB CUENTA	7210107:	Obligaciones por Contratos
SUB CUENTA	7210108:	Depósitos de Documentos en Garantía
SUB CUENTA	7210109:	Aportes y Recursos Legales Estimados
SUB CUENTA	7210110:	Notas de Aviso Girados
SUB CUENTA	7210111:	Valor de Denominaciones en Transito
SUB CUENTA	7210112:	Cuentas de Activo – Pasivo por Liquidar
SUB CUENTA	7210113:	Liquidación de Beneficios Sociales por Quinquenios
SUB CUENTA	7210114:	Convenios Seguro Médico Gratuito de Vejez
SUB CUENTA	7210115:	Convenios - SUMI